

Nota:

- EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y CIERRE DE GAS LPG DEBE SER ACORDE A LAS NORMAS EN50194 Y NFPA72. -DEBE CONTAR CON UN INDICADOR VISUAL Y AUDITIVO EN CASO DE FUGA DE GAS QUE INDIQUE SOBRE LA SITUACIÓN DE PELIGRO Y A SU VEZ ACTIVE UNA VÁLVULA DE CIERRE AUTOMÁTICO. -LA INSTALACIÓN DEBE SER EFECTUADA POR PERSONAL CALIFICADO. -LA VÁLVULA DEBE SER DE REARME MANUAL, GRADO DE PROTECCIÓN IP65, PRESIÓN MÁXIMA DE 500 MBAR. -EL CILINDRO DE GAS LP DEBE SER MENOR A 125 LBS, Y DEBE DE ESTAR EN UN ENCERRAMIENTO RESISTENTE A 1 HORA DE FUEGO, ANCLADO, CON 50%%% DE VENTILACIÓN.

DIAGRAMA CONEXIÓN DE SENSORES DE GAS

SIN ESCALA

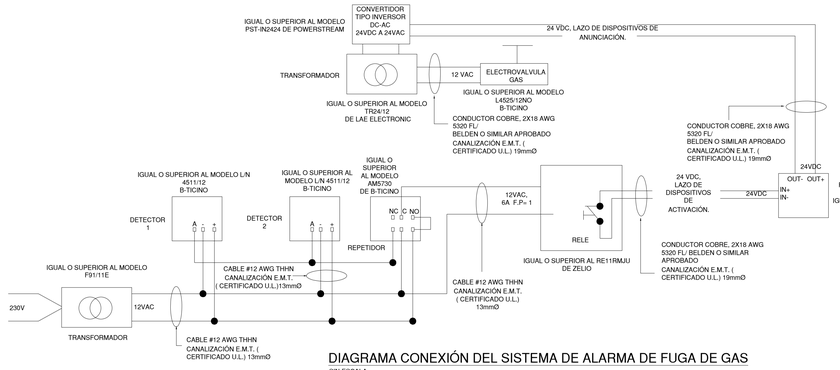


DIAGRAMA CONEXIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA DE FUGA DE GAS

SIN ESCALA

NOTAS:

1. SE DEBERA EMPLEAR TUBERIA E.M.T. UL, LA CUAL DEBERA SER ROTULADA EN ALGUNOS PUNTOS, COMO LLEGADA A CAJAS DE PASO TANTO EN EL CIELO COMO EN LOS ACCESORIOS QUE VAN EN LAS PAREDES A LA ALTURA DE LOS PEATONES.
2. 2- LOS TRAMOS DE CABLE A INSTALAR ENTRE LAS CAJAS DE REGISTRO Y LOS SENSORES Y DETECTORES DENTRO DEL EDIFICIO, DEBERAN DE SER CANALIZADOS A TRAVES DE TUBERIA FLEXIBLE (TIPO EX), PROVISTA DE FORRO DE P.V.C EXTERIOR DE 12.7MM DE DIAMETRO.
3. EN EL PANEL PRINCIPAL, TODOS LOS CABLES QUE ESTEN CONECTADOS A LA BARRA DEL CONTROL DE ALARMAS, DEBERAN QUEDAR IDENTIFICADOS DEBIDAMENTE Y TENER LAS PUNTAS ESTAÑADAS.
4. LA ALIMENTACION ELECTRICA DEBERA TENER SU RESPECTIVO CABLE TIERRA Y SER 120 V. LAS FUENTES DE ENERGIA DEBEN INSTALARSE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y/O NORMAS DEL CODIGO NFPA 70 O (NEC, NATIONAL ELECTRIC CODE).

PRUEBAS DEL SISTEMA

5. SE REALIZARA PRUEBAS AL SISTEMA EN VARIOS O TODOS LOS PUNTOS SEGUN LO CONSIDERE EL INSPECTOR.
6. SE DEBERAN REALIZAR PRUEBAS A LA PROGRAMACION DE RUTINAS PARA VER TIEMPOS DE RESPUESTA, FUNCIONES Y OPERACIONES ENTRE OTROS.
7. EL ADJUDICATARIO DEBERA PRESENTAR LOS PROTOCOLOS DE PRUEBAS , AL MENOS UN MES ANTES DE REALIZAR LAS PRUEBAS, PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO Y APROBACION.
8. EL ADJUDICATARIO DEBE APORTAR TODAS LAS HERRIAMENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL NECESARIO PARA LAS TODAS LAS PRUEBAS DE ACEPTACION NECESARIAS.
9. EL ADJUDICATARIO DEBERA CALIBRAR ADECUADAMENTE Y DEJAR FUNCIONANDO EL TODO EL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA LUEGO DE LAS PRUEBAS.

PROGRAMACION DEL PANEL

10. SE DEBERA REALIZAR UNA DETECCION PUNTO A PUNTO.
11. CUANDO LA CONDICION DE ALARMA ES DETECTADA POR UNO DE LOS DISPOSITIVOS DE INICIACION DEL SISTEMA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES DEBERAN OCURRIR INMEDIATAMENTE:

A. EL LED DE ALARMA DEL SISTEMA EN EL PANEL DEL CONTROL DEBERA DESTELLAR.

B. EL PANEL DE CONTROL DEBERA DE TENER UNA SEÑAL DE CONFIRMACION ANTES DE DAR LA SEÑAL DE ALARMA

C. EL DISPLEY LCD DEBERA INDICAR TODA LA INFORMACION ASOCIADA CON LA CONDICION DE ALARMA, INCLUYENDO EL TIPO DE PUNTO DE ALARMA Y SU LOCALIZACION.

D. EL EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DEL HISTORICO DEBERA ALMACENAR LA INFORMACION ASOCIADA CON LA CONDICION DEL PANEL DE ALARMA CONTRA FUEGO, CON LA HORA Y FECHA EN QUE OCURRIERON.

E. TODAS LAS SALIDAS DEL SISTEMA PREPROGRAMADAS PARA UN PUNTO EN PARTICULAR EN CONDICION DE PROBLEMA DEBERAN SER EJECUTADAS, Y LAS SALIDAS DEL SISTEMA ASOCIADAS (APARATOS DE NOTIFICACION DE PROBLEMAS) DEBERAN SER ACTIVADAS.

F. EN TODO MOMENTO DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DEBE CUMPLIRSE CON LO ESTIPULADO POR LA NFPA 72 2010 EN ESPAÑOL.

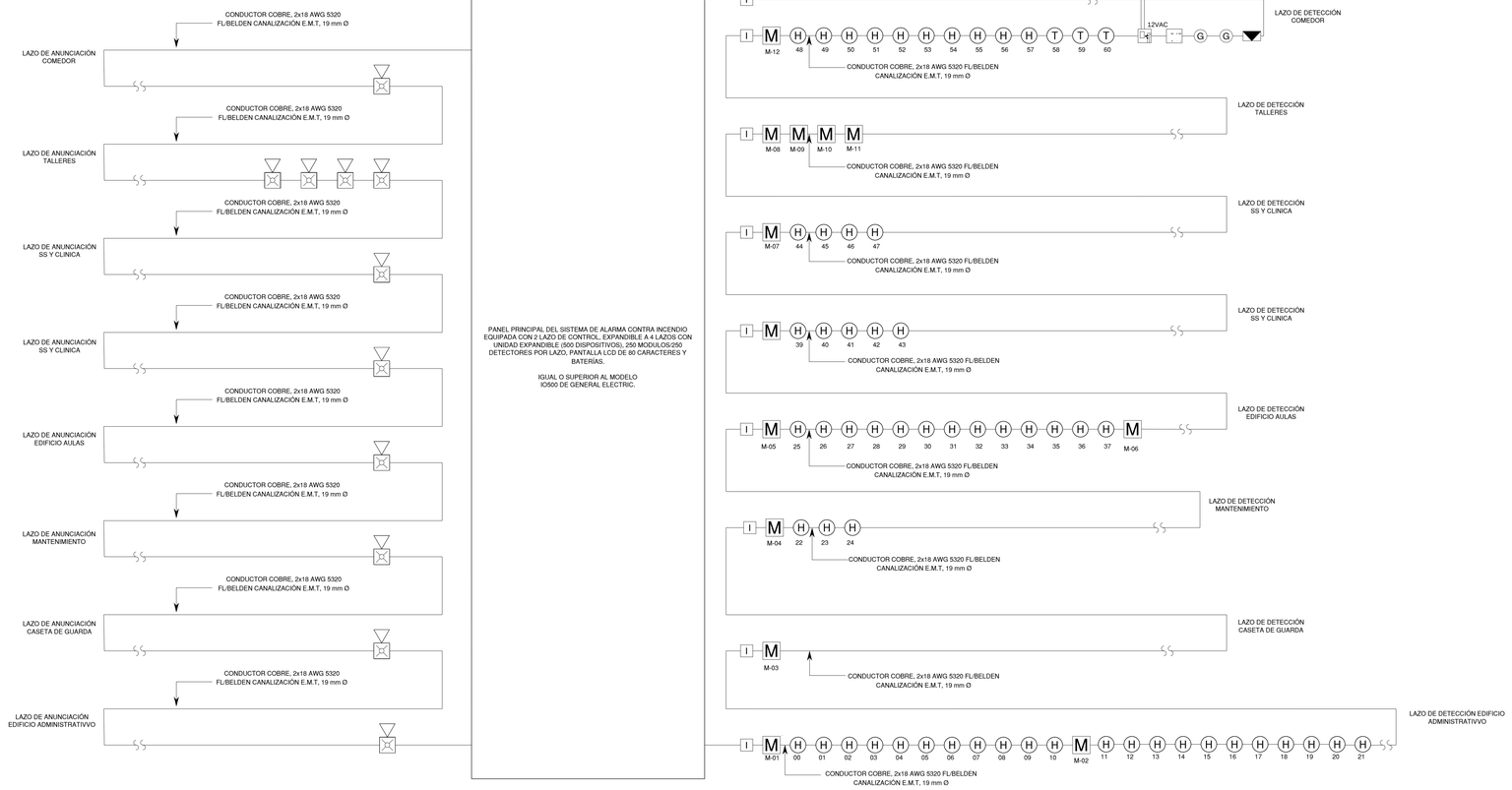


DIAGRAMA UNIFILAR DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS

SIN ESCALA

SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS

TABLA DE CANALIZACINES

CABLEADO	Ø NOMINAL DE CONDUIT
SLC	19mmØ
24 VCc	19mmØ
SLC + 24 VDc	19mmØ
SLC + (2x24 VDc)	25mmØ

CUALQUIER OTRA COMBINACION DE CABLES DEBERA CUMPLIR CON EL ARTICULO 358.22 DEL NEC (2002). DONDE EL AREA TRANSVERSAL DE LOS CONDUCTORES NO DEBERA SUPERAR EL 53% DEL AREA NOMINAL DEL CONDUIT.

cfia
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

CONTRATO	OC 783703
MONTO	¢ 950,761,187.00
FECHA	07/07/2017
CATASTRO	G-638550-1986
TAMAÑO	6,627 M2
REGISTRADO POR	02328
BITACORA	

ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 07/07/2018 (vencimiento aplica sólo a planos constructivos)

SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.

NOMBRE DEL PROYECTO	
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLORADO	
CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 36550	
PROYECTOS NO CLASIFICADOS (REVISADO POR BOMBEROS,AYA, MINSALUD)	
PROPIETARIO	CÉDULA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLORADO	3-007-66304
DIRECCIÓN	UBICACIÓN
300 METROS SUR Y 50 OESTE DEL CONCEJO MUNICIPAL	PROVINCIA: GUANACASTE CANTÓN: ABANGARES DISTRITO: COLORADO
PLANOS Y DOCUMENTOS	
ANTEPROYECTO	IC-15762 PORRAS QUESADA CARLOS ANDRES
PLANOS Y ESPECIFICACIONES	A-20964 VARGAS RODRIGUEZ PAOLA
	IC-15762 PORRAS QUESADA CARLOS ANDRES
	IC-20162 CARREÑO RUEDA JAVIER ENRIQUE
	IE-15018 LIZANO ACOSTA BRAULIO JOSE
EJECUCIÓN Y CONTROL	
INSPECCIÓN	IC-15762 PORRAS QUESADA CARLOS ANDRES Fecha: 07/07/2017

ATENCIÓN MUNICIPALIDAD

Este proyecto no cuenta con profesional responsable de ejecución de obra

No puede tramitarse la SOLICITUD DE MEDIDORES, ni el PERMISO MUNICIPAL hasta que se complete la información bajo esta leyenda y se cuente con el sello del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica

RESULTADO DE REVISIÓN INSTITUCIONAL
Atención Municipalidad ABANGARES. Consultar Informe de cumplimiento

Jorge Lizano & Asociados

INFORMACIÓN REGISTRO PÚBLICO:

PROPIETARIO: INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLORADO

Nº CATASTRO: G-638550-86

CITAS: 57051

CONTENIDO:

DIAGRAMAS S.C.I.

NOMBRE DE ARCHIVO: C-457-SCI-59

FECHA	LÁMINA
JULIO 2017	E59/E59